



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ESCUELA FRANCISCO MORAZÁN, POR MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO EN LA ALDEA EL PILIGUIN, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN

**INFORME
N° 001-2019-DAFD-GAE-C**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ABRIL DEL 2012
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**ESCUELA FRANCISCO MORAZÁN, ALDEA EL PILIGUIN FRANCISCO
MORAZÁN**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ESCUELA FRANCISCO
MORAZÁN, POR MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO
DEPARTAMENTAL PARA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL
CENTRO EDUCATIVO EN LA ALDEA EL PILIGUIN, FRANCISCO MORAZÁN**

**INFORME
N° 001-2019-DAFD-GAE-C**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ABRIL DE 2012
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

**ESCUELA FRANCISCO MORAZÁN, ALDEA EL PILIGUIN, DISTRITO
CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN**

**CONTENIDO
INFORMACIÓN GENERAL**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

RESUMEN EJECUTIVO

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INSTRODUCTORIA**

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 1

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 1

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN 2

D.MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS 2

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES 3

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA 4

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES 5

ANEXOS 6-8

Tegucigalpa, M.D.C.; 09 de diciembre de 2019.

Oficio No. Presidencia/TSC-0455-2019

Licenciada
Dulce Liliana Gallegos
Directora
Escuela Francisco Morazán, Aldea El Piligüin
Su Oficina.

Señora Directora:

Adjunto encontrara el informe N° 001-2019-DAFD-GAE-C de la Investigación Especial practicada a la Escuela Francisco Morazán, de la Aldea El Piligüin, M.D.C., Francisco Morazán, por manejo de fondos provenientes del Fondo Departamental para mejoramiento de las instalaciones del centro educativo en mención por el periodo comprendido de 01 de abril 2012 al 30 de septiembre 2012, fondos que le fueran transferido por la secretaría de finanzas a la institución que usted dirige de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F01-11294.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene conclusiones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hayan manejado o manejan recursos del estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
- b) 2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria.
- c) 3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- d) 4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- e) 5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- f) 6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g) 7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la solicitud y revisión documental legal presentada por la Directora de la Escuela Francisco Morazán, cubriendo el período de 01 de abril del 2012 a 30 septiembre del 2012, con énfasis en la verificación física del proyecto para mejoramiento de las instalaciones del centro educativo ubicado en la Aldea El Piligüin, M.D.C., Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por el centro educativo para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Escuela Francisco Morazán se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos, y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

Durante la planificación se elaboró el Plan General de la Investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría

con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Sumatoria de gastos efectuados.
- c) Investigación de la organización.
- d) Inspección Física del Proyecto.

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Escuela Francisco Morazán.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de la investigación no se encontraron deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Escuela Francisco Morazán.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de diciembre de 2019.

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Específicos de la Auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la solicitud y revisión documental de soporte legal presentada por la Directora de la Escuela Francisco Morazán, cubriendo el período de 01 de abril del 2012 a 30 septiembre del 2012, con énfasis en la verificación física de las mejoras realizadas al centro educativo en mención; fondos que fueran transferidos por la Secretaria de Finanzas a la institución de acuerdo al documento de ejecución del gasto F01-11294, también de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaria de Finanzas.

En el transcurso de la investigación no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en el alcance del trabajo y que no permitieran efectuar completamente los procedimientos de verificación programados.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende de 01 abril del 2012 a 30 septiembre del 2012 de los fondos otorgados por el Congreso Nacional y transferidos por la Secretaría de Finanzas, para la ejecución del proyecto Mejoras al Centro Educativo siendo el monto examinado CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 100,000.00) (**Ver anexo N° 1**).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales se establecen en los acuerdos administrativos emitidos por la Secretaría de Educación (**ver Anexo N° 2**).

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Durante la ejecución de la Investigación Especial no se determinaron irregularidades o deficiencias que dieran origen a hallazgos.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Escuela Francisco Morazán, y de acuerdo a las situaciones descritas anteriormente, se concluye que:

1. Las autoridades de la Escuela Francisco Morazán efectuaron la liquidación de fondos, referentes al manejo de valores para el proyecto “Mejoras al Centro Educativo” ubicada en la Aldea El Piligüin, Departamento de Francisco Morazán, y cuenta con la debida documentación soporte sobre la ejecución del mismo.
2. En la inspección física de la obra “Mejoras al Centro Educativo” se constató la existencia de los mismos, en buenas condiciones y en uso por parte de la escuela.

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de diciembre de 2019.

Yesy Roxana Escobar Ruíz
Técnico de Fiscalización II
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales